DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15826
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER6919

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	31 de mayo 2021	**HORA:**	11:12	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Carrera 2J con Calle 38B Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:97519.31 Y_1:95641.90 X_2:97525.53 Y_2:95639.25 X_3:97513.10 Y_3:95620.46 X_4:97508.60 Y_4:95624.17		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Guacamayas III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			103.3 m^2		
UPZ:	50-La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			230		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	180	**MENORES**	50
CHIP:	AAA0204BDHY Polígono talud de corte	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	103.3 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40459		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

La Urbanización Las Guacamayas de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante Acto Administrativo Resolución No. 130 de 1982, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, la zona donde se localiza el polígono evaluado presenta categorización baja - media de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

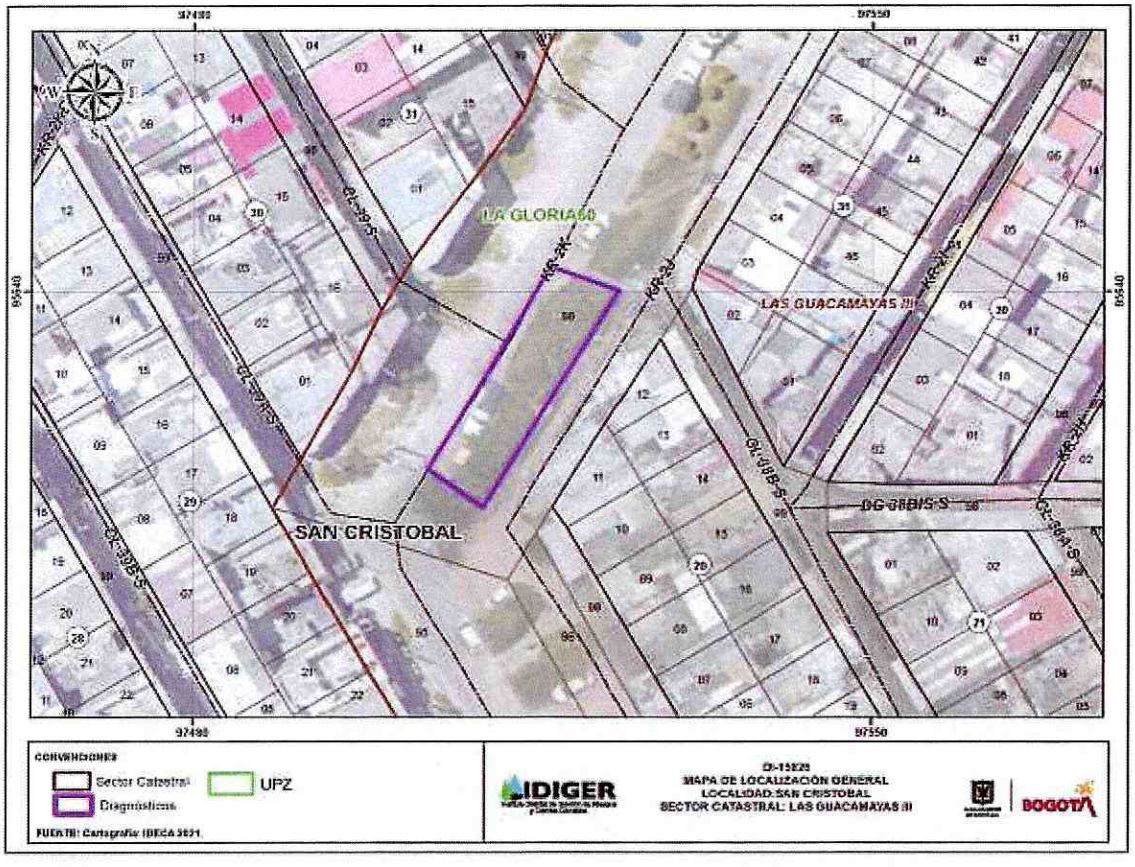


Figura 1. Localización del polígono evaluado en el barrio Guacamayas III de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección y ubicación del polígono evaluado.

Dirección	CHIP
Carrera 2J con Calle 38B Sur Polígono talud de corte	AAA0204BDHY

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 31 de mayo de 2021, al sector donde se ubica el polígono evaluado. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas. Las viviendas en su mayoría corresponden a construcciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas.

Se realiza inspección al polígono en compañía de la Edilesa Angela Ximena Conto Muñoz quien es la persona encarga al momento de la visita. En el polígono evaluado se evidencia un talud de corte de 30 m de longitud con una altura de 5 m aproximadamente, en la parte alta se encuentra un sendero peatonal y en la parte baja se encuentra la vía vehicular Carrera 2J. (Ver fotografía 1 y 2)

En el talud se encuentra cubierto de capa vegetal, aunque en algunas zonas se evidencia la falta de esta cobertura. También se observa la presencia de individuos con pérdida de verticalidad y parte de las raíces se encuentran fuera del subsuelo. (Ver fotografías 3 a la 6). Se evidencia que algunos de los árboles ya hacen contacto con las redes eléctricas del sector lo que podría generar afectación en las mismas.

9. POSIBLES CAUSAS

Falta de mantenimiento a los individuos arbóreos.

Ausencia de sistemas de drenajes.

Ausencia de medidas de protección, contención y/o estabilización.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista del talud evaluado frente al predio dela Kr 2J con calle 38A

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 3. Parte alta talud



Fotografías 4. Parte baja talud



Fotografías 5. Pérdida de verticalidad árboles y raíces sobre el terreno.



Fotografías 6. Ausencia de sistemas de protección, contención y/o estabilización, así como ausencia de sistemas de drenajes.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 2J con Calle 38B Sur	Talud de corte suelo natural	Dotacional	---	Leves

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Perdida de verticalidad de los individuos arbóreos y falta de mantenimiento, sobre la Carrera 2J

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Desprendimientos del suelo natural por la ausencia de sistemas de protección, contención y/o estabilización, así como sistemas de drenajes.

Posible caída de los individuos arbóreos sobre la carrera 2J.

Posibles daños en las redes eléctricas por la falta de mantenimiento de los individuos arbóreos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud de corte ubicado en la Carrera 2J con Calle 38B Sur, barrio Guacamayas III de la localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad talud de corte ubicado en la Carrera 2J con Calle 38B Sur, barrio Guacamayas III de la localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometida, no se evidencia un movimiento en masa activo.
- Los individuos arbóreos presentan pérdida de verticalidad por lo que podría presentarse caída súbita de los mismos sobre la carrera 2J y afectando las redes eléctricas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, identificar al responsable del talud de corte ubicado en la Carrera 2J con Calle 38B Sur, con el fin de realizar la evaluación del talud de corte y adelantar los estudios, diseños de obras que permitan garantizar la estabilidad.
- A la Empresa Enel-Codensa, desde su competencia, adelantar las acciones tendientes al mantenimiento de las redes eléctricas que se encuentran ubicadas en la Carrera 2J con Calle 38B Sur, barrio Guacamayas III de la localidad de San Cristóbal.
- A la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a la limpieza del talud de corte ubicado en la Carrera 2J con Calle 38B Sur, ubicado en el barrio Guacamayas III de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, desde su competencia, realizar la intervención de los individuos arbóreos que podrían afectar la vía vehicular carrera 2J y la integridad física de los ciudadanos. De las acciones desarrolladas informar a la comunidad.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:  Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071